



CON FUNDAMENTO EN LA LEY QUE ESTABLECE LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DE ORDEN MUNICIPAL, Y LEY ORGÁNICA PARA EL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, SE ACORDÓ LA APROBACIÓN Y EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE ETICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CUITLÁHUAC, VER.-----

## **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS TRABAJADORES Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO LIBRE DE CUITLÁHUAC, VER.**

### **I. INTRODUCCIÓN**

El municipio de Cuitláhuac, cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017; documento trascendental en administración pública municipal, que establece las bases y forma de operar del municipio y su administración. Se establecen las acciones coordinadas, a través de los diversos mecanismos administrativos, (administración, gestión, inversión, utilización de partidas presupuestales), y que tiene una misión de la administración pública municipal, así como visión, de lo que se pretende como objetivo a cierto tiempo. Para lo cual se utilizaran los elementos humano, material e intelectual, en beneficio de las ciudadanas y ciudadanos que pertenecen a este municipio, absteniéndose en el ejercicio de la administración de vulnerar derechos humanos, que es el objetivo del presente Código de Ética, al establecer las bases para un buen gobierno, en el cual se busca abatir la indiferencia de la ciudadanía en la interacción con la administración pública municipal, en los procesos de desarrollo del plan municipal de desarrollo, y así mismo contrarrestar la discrepancia de las ciudadanas y ciudadanos hacia una administración que no implemente acciones tendientes a mejorar la relación con su ciudadanía, fortaleciendo la capacidad de respuesta del Ayuntamiento a través de políticas en beneficio de los ciudadanos mediante una gestión eficiente y eficaz que genere confianza y legitimidad.

Nuestro Código de Ética, se enfoca hacia la transparencia y la rendición de cuentas, como mecanismos de acercamiento y atención ciudadana, la profesionalización y capacitación de los funcionarios públicos municipales, para generar una adecuada comunicación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, a efecto de mejorar las políticas públicas en beneficio de los ciudadanas y ciudadanos, tiene como objetivo entre otros, el contribuir a que las tareas que realicen los servidores públicos cotidianamente, se antepongan el bien común, ante el bien particular.





En el mensaje de presentación del Plan de Desarrollo, se tiene claro que los problemas se afrontan con el trabajo diario, ordenado y colaborativo, además de ratificar que el Plan promueve el fortalecimiento de los valores de integridad, honestidad, respeto irrestricto de la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

El Código de Ética del H. Ayuntamiento de Cuitláhuac, establece un marco de valores de conducta, mismo que pretende establecer las bases del actuar de los servidores públicos, tomando como principio el respeto a la dignidad de las personas, competencia, compromiso social y científico, integridad y responsabilidad social. Si se parte de la idea de que los valores se presentan siempre de manera general, pero las decisiones son individuales, este marco acota el comportamiento del servidor público para que éste se desempeñe siempre de acuerdo a los principios que rigen a la administración municipal. En consecuencia, el servicio público deberá ser acorde y en congruencia con las demandas y peticiones de la sociedad, buscando siempre la mejora continua y la mayor calidad y calidez posibles en la atención de dichas necesidades. Por lo anterior, se invita a los servidores públicos, y trabajadores en general del Ayuntamiento de Cuitláhuac, y dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento, a conocer y apropiarse de los principios y valores que se plasman en este código. Así mismo, establece de manera práctica la forma en que se traducen en la vida diaria y cotidiana las relaciones humanas, los valores éticos y la misión; además, aclara cuáles son aquellas conductas que se esperan de cada uno de los servidores públicos y empleados municipales, así como con todos aquellos a quienes impacte su actividad. Derivado de lo anterior, todo servidor público municipal, como empleado municipal, debe conocer y hacer suyo este Código, adoptando cada una de las acciones descritas como una forma de trabajo y un estilo de vida, con el único propósito de dignificar el servicio público, fortalecer sus instituciones y lograr así el bienestar de la ciudadanía, el respeto a las leyes y el progreso de Cuitláhuac. Es de observancia obligatoria para todo el Municipio y sus servidores públicos y su incumplimiento derivará en sanciones previstas en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el presente instrumento.

El resultado de las acciones contenidas en este código deben evaluarse por lo menos anualmente y se realizarán en su caso las modificaciones que resulten procedentes.





## CÓDIGO DE ÉTICA

### II. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1 El presente Código es aplicable a todos los empleados y servidores públicos del H. Ayuntamiento de Cuitláhuac, en el ejercicio de sus funciones. En este Código se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Síndico, Secretarios, Agentes y Subagentes Municipales, Tesorero Municipal, Directores, Titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento remunerado y no remunerado; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.
- 1.2 En el presente Código se entiende por **Valores** los paradigmas deseables del individuo en particular y del Municipio que en forma general, consideramos como guías de conductas y que orienten la toma de decisiones para todos los ciudadanos que se relacionen con el gobierno municipal.
- 1.3 **Marco jurídico** En tal sentido, el actuar del gobierno municipal se rige por:
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
  - Ley de Responsabilidad de Servidores Públicos para el Estado de Veracruz.
  - Ley de Responsabilidad Patrimonial de Veracruz.
  - Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz.
  - Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
  - Ley Orgánica del Municipio Libre de Veracruz.
  - Ley Que Establece Las Bases Generales para la Expedición De Bandos de Policía y Gobierno, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de Observancia General de Orden Municipal. Así como todas aquellas disposiciones legales, reglamentarias y normativas que correspondan al desempeño del empleo, cargo o comisión del personal adscrito a la administración pública municipal de Cuitláhuac, Veracruz. El personal que labora en esta Administración, debe conocer la legislación aplicable en términos generales y la normatividad aplicable a la actividad en particular que le sea asignada por la Administración.
- 1.4 **Misión** Ser un gobierno que brinde los servicios municipales de manera eficiente y eficaz y que con la participación de los cuitlahuenses conduzca los esfuerzos hacia la integración social e igualdad de oportunidades al ofrecer





condiciones de seguridad y movilidad sustentable para el desarrollo del Municipio y de sus habitantes.

- 1.5 **Visión** Ser un gobierno reconocido por la excelencia y eficacia en sus políticas públicas, con un municipio integrado socialmente, con desarrollo sustentable, seguro y con un alto nivel de involucramiento de sus habitantes, que resulta en una elevada calidad de vida

### III. PRINCIPIOS Y VALORES

**BIEN COMÚN.-** Todas las decisiones y acciones del servidor público, en el ejercicio de sus funciones deben estar dirigidas a la cumplimentación de las necesidades e intereses de la sociedad, esto por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. El servidor público no debe permitir que influyan en sus acciones y decisiones, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a ciertas personas o grupos, en detrimento del bienestar general de la sociedad, se establece con lo anterior una máxima, dentro de la cual no es posible, ni se consentirá, que solo unos cuantos se llegasen a beneficiar, o inclusive dañar, si con dicha acción o decisión se provoca un daño mayor a la sociedad, provocándose con ello una flagrante violación de derechos humanos de las ciudadanas y ciudadanos de Cuitláhuac. El compromiso con el bien común implica que el servidor público esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a las y los cuitlahuenses y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

**INTEGRIDAD** Todos los empleados, así como los servidores públicos deben actuar atendiendo a los principios de honestidad, respeto, legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera, el servidor público fomentará la confianza de la sociedad en la administración pública municipal y contribuirá a generar una cultura hacia la ciudadanía y de apego a la verdad.

**HONRADEZ** El empleado, y servidor público, debe cumplir con sus obligaciones y responsabilidades con integridad y con apego a la verdad, no deberá utilizar su cargo público para lucrar, obtener provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Su actuar en el ejercicio o realización del trabajo encomendado debe ser integro, razonable, decente y recatado, y observando las normas aplicables.

**IMPARCIALIDAD** El empleado) y servidor público actuará sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.



**JUSTICIA** El servidor público debe provocar en el desempeño de su función, la condición óptima que permita a los ciudadanos conseguir lo que, legal y legítimamente les corresponde, tomando en consideración el caso concreto sometido a su consideración, sin que dentro del ejercicio de la potestad de la legitimación de autoridad se menoscabe, dañe, vulnere derecho alguno a que no haya lugar a privar del ciudadano, actúe sin prejuicios, y sea objetivo en su actuar, para lo cual deberá abstenerse de tomar en cuenta consideraciones subjetivas.

**TRANSPARENCIA** El empleado y servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información de los ciudadanos, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley. La transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos (humanos, materiales y económicos), eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación. Respetar el derecho a las ciudadanas y ciudadanos de estar informados de una manera clara y oportuna de las actividades que realiza la Administración Pública Municipal.

**RENDICIÓN DE CUENTAS** Para el servidor público rendir cuentas significa asumir plenamente ante la sociedad, la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada y sujetarse a la evaluación de la propia sociedad. Ello lo obliga a realizar sus funciones con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y optimización de recursos públicos.

**EFICACIA** El servidor público debe establecer los procedimientos y mecanismos adecuados que optimicen al máximo los recursos humanos, financieros y materiales, y aseguren la pronta atención a los ciudadanos, en observancia a las encomiendas que se le hagan, optimizando el uso del tiempo y los recursos precitados, erradicando los formalismos y costos innecesarios para alcanzar los objetivos en beneficio de la ciudadanía, con ello se pretende agilizar los tiempos de respuesta de las solicitudes, peticiones de la ciudadanía, antes de que los tiempos legales fenezcan y no se logre emitir respuesta, ó cumplir con lo solicitado.

**ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO** Al realizar sus actividades, el empleado y servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una fuerte voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos. Los servidores públicos también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación, aplicando para ello los mecanismos y procedimientos existentes, así como normas legales en defensa de los bienes no cuantificables ecológicos, tomando el municipio de Cuitláhuac, Ver., una posición de conservación de la flora y fauna endémica de la zona. Así como de las tradiciones culturales de este municipio.





**GENEROSIDAD** El empleado y servidor público debe conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, y los servidores públicos con quienes interactúa. Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las personas con capacidades especiales, los miembros de nuestras etnias y quienes menos tienen.

**EQUIDAD** Es el principio ético de justicia en el que se reconoce y valora las diferencias sociales y la individualidad. El servidor público está obligado a ocuparse de las circunstancias y contextos que provocan desigualdad y brindar un trato igualitario que atienda a las diferencias que presenta cada una de las personas según su condición social, económica, ideológica o de género.

**RESPECTO** El servidor público debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Está obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana de libertad y conforme a las leyes aplicables.

**LIDERAZGO** El servidor público debe convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y de Conducta. El liderazgo también debe asumirlo dentro de la institución pública en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público. El servidor público tiene una responsabilidad especial, ya que a través de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

**TOLERANCIA** El servidor público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto a la diversidad y el diálogo abierto.

**ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA.** Este documento está dirigido a la administración municipal, así como a sus organismos descentralizados y guía las relaciones entre el Municipio y a quienes impacte su actividad es de observancia obligatoria y el incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, dará lugar a procedimientos administrativos de acuerdo a la legislación aplicable vigente, al momento de la infracción. Su importancia radica en el compromiso de ejercer conductas enfocadas a ejercer la función pública con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

#### IV. OBJETIVOS.

1. Servir a la ciudadanía con prontitud, eficacia y eficiencia, cumpliendo las tareas encomendadas con honestidad.





2. Consultar a los cuitlahuenses sobre los proyectos, planes y programas municipales y establecer mecanismos de participación en las decisiones que impacten la calidad de vida de los ciudadanos.
3. Ofrecer un trato justo, cordial y equitativo, sin discriminación ninguna orientado siempre por un espíritu de servicio.
4. Atender y responder los trámites, procesos o procedimientos en los tiempos que marque las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.
5. Orientar con eficiencia, cortesía a las y los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, sin distinción de género, edad, religión, preferencia política, estado civil, preferencia sexual, condición socioeconómica y nivel educativo.
6. Solidaridad con las personas adultas mayores, la niñez, personas con discapacidad y con las personas indígenas.
7. No anteponer los intereses personales por encima de los del Municipio cuando se presten los servicios solicitados.
8. Rendir cuentas y asumir las consecuencias de las decisiones tomadas durante el ejercicio de la función pública.
9. Atender las quejas o sugerencias con eficacia y eficiencia.
10. Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información que sea requerida para el cumplimiento de las funciones de la administración pública municipal.
11. Ofrecer el acceso libre y transparente a la información pública en el menor tiempo posible. Proporcionar información de manera oportuna, veraz y clara a quien así lo solicite, ya sean instancias externas o internas del municipio.
12. Proteger la información clasificada como reservada o confidencial, así como los datos personales y no utilizarla en beneficio propio, ni con fines partidistas o electorales.
13. Atender oportunamente sus peticiones o quejas, resolviendo las mismas en los plazos que señalen las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales aplicables al caso.
14. Con relación a las autoridades federales, estatales y municipales. Ofrecer a los servidores públicos de otras dependencias gubernamentales, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran con





cordialidad, imparcialidad, eficiencia, oportunidad, y que obre en poder de la administración pública municipal.

15. Utilizar la información que sea proporcionada por otras dependencias municipales únicamente para las funciones propias de la administración.

16. Respetar las formas y los conductos autorizados para conducir las relaciones institucionales con otros órganos de gobierno.

17. Conducirse con dignidad y respeto hacia sí mismo y hacia los compañeros y compañeras de trabajo, sin distinción de género, edad, religión, preferencia política, estado civil, preferencia sexual, condición socioeconómica, nivel educativo o nivel jerárquico.

18. Dar un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, así como hostigamiento, abuso y malos tratos.

19. Proporcionar la información y el apoyo que se requiera para realizar de manera oportuna el trabajo entre colegas.

20. Realizar a la brevedad una tarea encomendada.

21. Alcanzar un conocimiento teórico y práctico de excelencia, mediante la autoformación en los temas y materias que son de la competencia propia de la función desempeñada.

22. Resolver y solucionar los conflictos y las diferencias entre los servidores públicos del municipio, mediante el diálogo y la persuasión. Queda prohibida toda forma de discriminación, intimidación o chantaje.

23. La confidencialidad profesional constituye un deber y un derecho del servidor público. La obligación de guardar el secreto profesional incluye la información confidencial, conocida personalmente o en reuniones de trabajo (consejos, consultas, etc.), relacionados con las actividades propias del municipio, cuya divulgación pudiera causar perjuicio a algún miembro del municipio, algún particular o al gobierno municipal.

24. Aceptar que por el desempeño del trabajo la única remuneración a la que se tiene derecho es la que otorga el Municipio.

25. Promover el respeto por el medio ambiente, en el ámbito del desarrollo sustentable dentro del Municipio.

26. Es necesario para los funcionarios público(a)s colaborar y facilitar las realizaciones de las acciones en materia de protección civil y de fumigación.





27. Impulsar el reciclaje dentro del Municipio.
28. Fomentar el desarrollo y la implementación de mejoras en los procesos y procedimientos con la finalidad de minimizar los impactos ambientales en materia del consumo de papel y de energía eléctrica.
29. Capacitar y sensibilizar al Municipio y a los colaboradores en el cuidado del medio ambiente.
30. No divulgar, transmitir y en general dar a conocer ya sea en forma escrita o verbal por cualquier medio de comunicación la información y/o documentos a los que se tenga acceso o conocimiento directa o indirectamente.
31. Atender las sugerencias y aportaciones de los centros educativos para el mejor desempeño del gobierno municipal.
32. Trato digno y respetuoso a quienes participen en los programas derivados de convenios de colaboración, y presten servicio social o equivalente.
33. Cumplimiento de acuerdos en tiempo y forma, relativo a la prestación del servicio solicitado.

**(Se reinserta para conocimiento) ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA.** Este documento está dirigido a la administración municipal, así como a sus organismos descentralizados y guía las relaciones entre el Municipio y a quienes impacte su actividad es de observancia obligatoria **Y EL INCUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DARÁ LUGAR A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE VIGENTE, AL MOMENTO DE LA INFRACCIÓN.** Su importancia radica en el compromiso de ejercer conductas enfocadas a ejercer la función pública con estricto apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CÓDIGO ES NECESARIO SU DIFUSIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL DE INTERNET DEL MUNICIPIO EN EL HIPERVÍNCULO <http://cuitlahuac.emunicipios.gob.mx>, TABLA DE AVISOS, ASÍ COMO CONCIENCIAR, CAPACITAR Y HACER ENTREGA DE UNA COPIA A CADA UNO DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES Y GUARDAR EN SU EXPEDIENTE LA CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE OFICIALIA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO. CORRESPONDE A LA CONTRALORÍA EMITIR RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA, LAS CUALES CONSISTIRÁN EN UNA MEDIDA DISCIPLINARIA, ADMINISTRATIVA O CORRECTIVA, POR LO QUE, ANTES DE IMPONER SANCIÓN ALGUNA, SE DEBE RESPETAR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.





TRANSITORIOS PRIMERO: El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el tablero de información pública, y/o en el portal oficial del Municipio de Cuitláhuac (<http://cuitlahuac.emunicipios.gob.mx>—

SEGUNDO: Se abroga cualquier otro Código de Ética que exista o haya existido.-

TERCERO: El presente ordenamiento será aplicable para todo el personal administrativo perteneciente al Gobierno Municipal, tanto para el que ya labora en el mismo, como aquel que ingrese a partir de la aprobación del presente código, por lo tanto, el contenido del documento debe ser de conocimiento del personal que actualmente labora en el Municipio.-----

H. Cuitláhuac, Veracruz, 15 de junio de 2017. L.C. EDUARDO JUAREZ GARCIA Contralor Municipal. C. EFRAIN CANCINO MORA, Sindico Municipal, TEC. ALEJANDRO DEL RIO SALDAÑA, Secretario del H. Ayuntamiento.-----

